

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-1991-02387-00
DEMANDANTE: ADELA CALDERÓN CORREDOR
DEMANDADO: JOSÉ HENRY ROJAS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el señor JOSE HENRY ROJAS a través del correo institucional, y siendo procedente la misma por cuanto el proceso se dio por terminado mediante proveído del 24 de julio del año que avanza, disponiendo el levantamiento de la medida que recae sobre las cesantías del demandado, a ello se accederá. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al señor JOSE HENRY ROJAS, identificado con la C.C. No 14.319.264, de los dineros que en cumplimiento de la medida que pesaba sobre las cesantías del demandado, fue puesta a disposición del despacho.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese la respectiva orden de pago.

CUMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Skqm

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGUÉ - TOLIMA	
NOTIFICACIÓN ESTADO Nº	_____
Fecha:	_____
Días Inhábiles:	_____

Secretario	